

Empleo

Bonificaciones/Reducciones a la contratación laboral

Cuadro resumen de normativa vigente

Actualización Octubre 2013

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

| TIPO DE CONTRATO | COLECTIVO | CUANTÍA | DURACIÓN | VIGENCIA DE LA MEDIDA | NORMATIVA |
|--|--|---|---|---|---------------------------|
| Contratación a tiempo parcial con vinculación formativa. INDEFINIDO/DURACIÓN DETERMINADA | Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. ⁽¹⁾ , o menores de 35 años discapacitados. | Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes en empresas de plantilla inferior a 250 trabajadores. 75% en empresas de igual o inferior plantilla. | ➤ Máximo 12 meses, prorrogables por 12 meses más. | ➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%. | ➤ Ley 11/2013. (Art.9) |
| Contratación de un joven por microempresas y empresarios autónomos EMPRESARIOS AUTÓNOMOS INDEFINIDO | Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo, o menores de 35 años discapacitados. | Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes | ➤ 12 meses | ➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%. | ➤ Ley 11/2013. (Art 10) |
| Contratación en nuevos proyectos de emprendimiento o joven. INDEFINIDO | Mayor de 45 años. ⁽²⁾ | Reducción del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social. | ➤ 12 meses | ➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%. | ➤ Ley 11/2013. (Art 11) |
| Conversión en indefinido del contrato primer empleo joven | Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo, o menores de 35 años discapacitados.. | A su transformación, finalizada su duración mínima de 3 meses : Hombres : 500 euros/año. Mujeres : 700 euros/año | ➤ 3 años | ➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%. | ➤ Ley 11/2013. (Art.12) |

1 Además debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 9. de la Ley 11/2013.

2 Además debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 11. de la Ley 11/2013.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

| TIPO DE CONTRATO | COLECTIVO | CUANTÍA | DURACIÓN | VIGENCIA DE LA MEDIDA | NORMATIVA |
|--|---|---|---|---|---------------------------|
| Contrato en prácticas | Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, independientemente del periodo transcurrido desde la finalización de sus estudios. | Reducción del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes. | ➤ Durante toda la vigencia del contrato | ➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%. | ➤ Ley 11/2013. (Art.13) |
| Contrato en prácticas | Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, que realicen prácticas no laborales, acogidos al R.D.1543/2012. | Reducción del 75% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes | ➤ Durante toda la vigencia del contrato | ➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%. | ➤ Ley 11/2013. (Art 13) |
| Empresas de inserción TEMPORAL/ INDEFINIDO | Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados en situación de exclusión social. ⁽²⁾ | 1650 euros/ año. | ➤ Durante toda la vigencia del contrato o durante 3 años en contratación indefinida | ➤ Indefinida | ➤ Ley 11/2013. (Art 14) |
| Cooperativas ⁽³⁾ o Sociedades laborales | Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, inscritos en la Oficina de Empleo, que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo. | 800 euros/ año | ➤ 3 años | ➤ Indefinida . | ➤ Ley 11/2013. (Art.14) |

³ En el caso de cooperativas, estas han tenido que optar por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. Art. 14 de la Ley 11/2013.

**BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL
PARA JÓVENES LEY 11/2013**

| TIPO DE CONTRATO | COLECTIVO | CUANTÍA | DURACIÓN | VIGENCIA DE LA MEDIDA | NORMATIVA |
|---|---|---|-------------------|---|--|
| Indefinido de trabajadores procedentes de una ETT con contrato de primer empleo joven | Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT con contrato eventual, "primer empleo joven" y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido. | Hombres 500 euros/año Mujeres 700 euros/año | ➤ Durante 3 años. | ➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%. | ➤ Ley 11/2013. (Art 12.4) |
| Indefinido para trabajadores procedentes de una ETT con contrato para la formación y el aprendizaje | Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT para la formación y el aprendizaje y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido. | Reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante 3 años: Hombres : 1500 euros/año Mujeres : 1800 euros/año | ➤ Durante 3 años. | ➤ Indefinida. | ➤ Disposición Final 4ª de la Ley 11/2013 |

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

| TIPO CONTRATO | COLECTIVOS | | CUANTÍA ANUAL (EUROS) | DURACIÓN | VIGENCIA DE LA MEDIDA | NORMATIVA |
|---|--|---------------------------------------|---|----------|--|---------------|
| Para empresas de menos de 50 trabajadores | Mayores de 45 años desempleados inscritos en la oficina de empleo | Desempleados/as | 1.300 | 3 años | Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15% | ➤ Ley 3/2012 |
| | | Mujeres subrepresentadas ⁴ | 1.500 | | | |
| | Jóvenes de 16 y 30 años, ambos inclusive, desempleados inscritos en la Oficina de Empleo | Desempleados/as | 1.º año, 1.000; 2.º, 1.100 y 3.º, 1.200 | | | |
| | | Mujeres subrepresentadas | Las anteriores cuantías se incrementarán en 100 euros | | | |
| Indefinido | Víctimas de violencia de género (RD 1917/2008) | | 1.500 | 4 años | Indefinida | ➤ Ley 43/2006 |
| | Víctimas del terrorismo (art 34 Ley 29/2011) | | 1.500 | 4 años | | |
| | Víctimas de violencia doméstica | | 850 | 4 años | | |
| | Trabajadores en situación de exclusión social | | 600 | 4 años | | |
| | Personas con discapacidad | Menores de 45 años | En general | 4.500 | Vigencia del contrato | Indefinida |
| | | | Discapacidad severa ⁵ | 5.100 | | |
| | | Mujeres | En general | 5.350 | | |
| | | | Discapacidad severa | 5.950 | | |
| | | Mayores de 45 años | En general | 5.700 | | |
| | | | Discapacidad severa | 6.300 | | |

⁴ Mujeres en ocupaciones en los que este colectivo esté menos representado.

⁵ Discapacidad severa: Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual igual o superior al 33 % y discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 %.

| TIPO CONTRATO | COLECTIVOS | | CUANTÍA ANUAL (EUROS) | DURACIÓN | VIGENCIA DE LA MEDIDA | NORMATIVA |
|----------------------------|--|--|--|--------------------------------------|----------------------------------|---|
| Indefinido | | <ul style="list-style-type: none"> Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E.⁶ (Relación de carácter especial) | <ul style="list-style-type: none"> 100 % cuotas empresariales por todos los conceptos | Vigencia del contrato | Indefinida | |
| | Trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios de los subsidios del art. 215 LGSS, a tiempo completo y de forma indefinida ⁷ | | Bonificación que corresponda según el vigente PFE ⁸ | Según la normativa aplicable del PFE | Según la norma aplicable del PFE | <ul style="list-style-type: none"> ➤ LGSS (art. 228.4) y Ley 45/2002 (DT 5) ➤ Ley 43/2006 |
| conversiones en indefinido | Conversión de contratos en prácticas a la finalización de su duración inicial o prorrogada, de relevo y sustitución por jubilación (9) en empresas de menos de 50 trabajadores | Hombres | 500 | 3 años | Indefinida | ➤ Ley 3/2012 |
| | | Mujeres | 700 | | | |

⁶ Centro Especial de Empleo.

⁷ Estos trabajadores, que se acogen voluntariamente a este programa, pueden compatibilizar los subsidios por desempleo con el trabajo por cuenta ajena en aplicación de lo previsto en el párrafo primero del apartado 4 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

⁸ PFE = Programa de Fomento de Empleo (dependiendo del colectivo, Ley 43/2006 o Ley 3/2012).

⁹ Medida de fomento de empleo derogada desde el 1-1-2013, excepto para las situaciones contempladas en la Disposición Final 12.2 de la ley 27/2012, de 1 de agosto.

| TIPO CONTRATO | COLECTIVOS | | CUANTÍA ANUAL (EUROS) | DURACIÓN | VIGENCIA DE LA MEDIDA | NORMATIVA |
|---|--|---|--|----------|-----------------------------------|---------------|
| | Personas con discapacidad | <ul style="list-style-type: none"> • Conversión de contratos temporales de fomento del empleo, así como de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje en las empresas ordinarias • Conversión de todos los contratos temporales en CEE | <ul style="list-style-type: none"> • Mismo régimen que las contrataciones indefinidas iniciales (empresas ordinarias) • 100 % de las cuotas empresariales a la S. S. por todos los conceptos y cuotas de recaudación en conjunto (CEE) | | | ➤ Ley 43/2006 |
| | Conversión de contratos para la formación y el aprendizaje y de formación celebrados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 10/2011 | Hombres | Reducción 1.500 | 3 años | Indefinidos | ➤ Ley 3/2012 |
| | | Mujeres | Reducción 1.800 | | | |
| Conversiones de contratos indefinidos, temporales celebrados con víctimas del terrorismo, violencia de género y personas en situación de exclusión social | | 1.500 | 4 años | | ➤ Disposición Final 14 Ley 3/2012 | |

| TIPO CONTRATO | COLECTIVOS | | | | CUANTÍA | DURACIÓN | VIGENCIA DE LA MEDIDA | NORMATIVA | |
|---|--|--|------------|---|---|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| Contratación temporal | Contratos formativos | En prácticas y para el contrato para la Formación y el Aprendizaje (si no se ha optado por la reducción de la (Ley 3/2012) ¹⁰ | | | 50% cuota empresarial por contingencias comunes | Toda la vigencia del contrato | Indefinida | ➤ ET (DA 2ª) | |
| | | Para la Formación y el Aprendizaje ¹¹ | | | Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario ¹² | Toda la vigencia del contrato | Indefinida | ➤ Ley 3/2012 | |
| | Personas con discapacidad | Contratos de interinidad con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal | | | 100 % todas las aportaciones | Toda la vigencia del contrato | Indefinida | ➤ Ley 45/2002 (DA 9ª) | |
| | | Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E. (relación de carácter especial) | | | 100% todas las aportaciones | Toda la vigencia del contrato | Indefinida | ➤ Ley 43/2006 | |
| | | Contrato temporal fomento del empleo | En general | Varones | Menores 45 años | 3.500 | Toda la vigencia del contrato | Indefinida | ➤ Ley 43/2006 D. Adicional 1ª |
| | | | | | Mayores 45 años | 4.100 | | | |
| | Discapacidad severa | | Mujeres | Menores 45 | 4.100 | | | | |
| | | | | Mayores 45 | 4.700 | | | | |
| | | | Varones | Menores 45 | 4.100 | | | | |
| | | | | Mayores 45 | 4.700 | | | | |
| | Mujeres | Menores 45 | 4.700 | | | | | | |
| Mayores 45 | | 5.300 | | | | | | | |
| Víctima violencia de género o doméstica | | | | 600 | Toda la vigencia del contrato | Indefinida | ➤ Ley 43/2006 D. Final ley 3/2012 | | |
| Trabajadores en situación de exclusión social | | | | 500 | | | | | |
| Contratación víctimas del terrorismo según artículo 34 Ley 29/2011 | | | | 600 | Toda la vigencia del contrato | Indefinida | ➤ Ley 43/2006 D. Final ley 3/2012 | | |
| Contrato temporal para la Formación y el Aprendizaje | Jóvenes desempleados inscritos en la O. E., contratados para la formación y el aprendizaje | | | Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario | Toda la vigencia del contrato | Indefinida | ➤ Ley 3/2012 | | |

¹⁰ Supuesto de no cumplir los requisitos de la Ley 3/2012, en el caso del contrato para la formación y el aprendizaje.

¹¹ En el supuesto de trabajadores discapacitados, no se aplica el límite de edad.

¹² Dependiendo que la plantilla sea inferior a 250 personas (100 %) o igual o superior (75 %).

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DIRIGIDAS A ÁMBITOS ESPECÍFICOS

| ÁMBITO MEDIDA | TIPO CONTRATO | COLECTIVOS | CUANTÍA | DURACIÓN | NORMATIVA |
|--------------------|-------------------------|---|---|--|---|
| Áreas geográficas | Indefinido/ temporal | Trabajadores en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D. A. trigésima del R. D. Legislativo 1/1994 y la D. A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre | 50 % de la Base de cotización por contingencias comunes (Primer año de vigencia de la norma 43 %, segundo año 46% y tercero y sucesivos el 50% | Indefinida | ➤ D. A. trigésima del R. D. legislativo 1/1994 |
| | Indefinido/ temporal | Tripulantes de buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias y tripulantes de buques adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional | Reducción del 90% en la cuota empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos incluidos en la cotización | Toda la vigencia del contrato | ➤ Ley 19/1994 |
| Otros colectivos | Indefinido/ temporal | Penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento | Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta :65 % cuotas Contingencias comunes: cuantía que proceda para personas en situación de exclusión social | Vigencia del contrato | ➤ D.A. trigésima del R.D.legislativo 1/1994 |
| | Indefinido/ temporal | Personas que presten servicios en el hogar familiar , y queden incorporadas al sistema especial de seguridad social a partir de 1/1/2012 ¹³ . En el caso de familias numerosas de categoría general, los dos ascendientes –o el ascendiente en el caso de familias monoparentales– deben trabajar fuera de casa) | Reducción del 20% cuota del empleador 45 % cuota del empleador | Durante los años 2012-2013 y 2014 | ➤ D. T. Única de la Ley 27/2011 ➤ R.D. 1.620/2011, Ley 40/2003 |
| Empresas inserción | Temporal/ Indefinido | Personas en situación de exclusión social desempleadas incluidas en determinados colectivos contratadas en empresas de inserción. | 850 euros/año | Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años | ➤ Artículo16.3.a Ley 44/2007 |
| | | En el supuesto de menores de 30 años | 1650/euros/año | Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años | ➤ Ley 11/2013 |

¹³ Siempre que la obligación de cotizar se haya iniciado el 1/1/2012.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO

| OBJETO | COLECTIVO | CUANTÍA | DURACIÓN Y OBSERVACIONES | NORMATIVA |
|--|---|---|--|--|
| Mantenimiento empleo afectados ERES ¹⁴ | Trabajadores cuyos contratos queden suspendidos –incluidas las suspensiones tramitadas por la Ley Concursal– o a quienes se les reduzca la jornada de trabajo, presentados entre el 1/01/2012 y 31/12/2013 | 50% cuota empresarial por contingencias comunes de los trabajadores afectados | ➤ <u>Duración</u> : Durante situación de desempleo, máx. 240 días por trabajador | ➤ Ley 3/2012 |
| Mantenimiento –empleo trabajadores mayores | Mayor de 65 años con 38 años y 6 meses de cotización efectiva a la Seguridad Social y contrato indefinido (nuevo o vigente) o tener 67 años y 37 de cotización | Reducción 100 % cuota empresarial por contingencias comunes, salvo la incapacidad temporal | <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Duración</u> de la exención: indefinida ➤ Si el trabajador no tiene la antigüedad necesaria al cumplir la edad, la exención se aplica desde el cumplimiento del requisito ➤ Se financia por la Seguridad Social | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley General de la S. Social 1/1994 (art. 112 bis) ➤ Ley 27/2011 |
| Conciliación de la vida personal, laboral y familiar | Contratos interinidad que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadores durante los periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento , paternidad o riesgo durante el embarazo o la lactancia | <p>100 % cuota empresarial del interino (inc. contingencias prof. y recaudación conjunta)</p> <p>100 % cuota trabajador en situación de maternidad (incl. contingencias prof. y recaudación conjunta)</p> | ➤ Duración: Mientras dure la sustitución | <ul style="list-style-type: none"> ➤ RDL 11/1998 ➤ Ley 12/2001 (DA 2ª) |

¹⁴ ERES en tramitación a fecha de 12/2/2012 se registrarán por la normativa vigente en el momento de su inicio. ERES resueltos por la Autoridad laboral y en vigencia en su aplicación el 12/2/2012, se registrarán por la normativa en vigor cuando se dictó la resolución.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO

| | | | | |
|--|---|--|--|-------------------------|
| Conciliación de la vida personal, laboral y familiar (cont.) | Contratos de interinidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo para sustituir a trabajadores en situación de excedencia por cuidado de familiares | Reducción del 95, 60 y 50 por ciento de la cuota por contingencias comunes durante el primer, segundo y tercer año respectivamente de excedencia | ➤ Duración: Mientras dure la excedencia | ➤ D.A. 14 ET |
| | Contratos de interinidad para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato ejercitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo | 100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes | ➤ Duración: mientras dure la sustitución ➤ 6 meses en el caso de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo | ➤ Ley Orgánica 1/2004 |
| Empleo selectivo | Trabajadores que hubieran cesado en la empresa por haberseles reconocido una incapacidad permanente total o absoluta y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional hubieran recobrado su plena capacidad laboral o continúen afectados por una incapacidad parcial y se reincorporen a la empresa | Reducción 50 % de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a contingencias comunes | ➤ <u>Duración</u> : 2 años | ➤ RD 1451/1983 (art. 2) |
| Prolongación período de actividad fijos discontinuos | Trabajadores con contratos fijos discontinuos en actividades de sectores de turismo, comercio vinculado al turismo y hostelería que generen actividad productiva en los meses de marzo y noviembre de cada año. | 50% contingencias comunes, desempleo, Fogasa y formación profesional durante los meses de marzo y noviembre de cada año | ➤ Meses de marzo y noviembre de cada año hasta el 31/12/2013 | ➤ D.A. 12ª Ley 3/2012 |

BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTÓNOMO

| OBJETO | | COLECTIVO | CUANTÍA | DURACIÓN Y OBSERVACIONES | NORMATIVA |
|--|-------------|--|--|--|---|
| Bonificaciones y reducciones al trabajo autónomo | INTERINIDAD | Trabajadores autónomos que cesen la actividad por encontrarse en período de descanso por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural y que sean sustituidos por desempleados con contrato de interinidad bonificado. | 100 % de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima o fija que corresponda al tipo de cotización establecido como obligatorio durante la sustitución | ➤ Sustitución | ➤ D. A. 2.ª de la Ley 12/2001, modificado por la D. A. 16.ª de la Ley Orgánica 3/2007 |
| | FAMILIARES | Nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos . ⁽¹⁵⁾ | 50% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento en el régimen especial de trabajo por cuenta propia que corresponda. | ➤ 18 meses | ➤ D.A. 11ª Ley 3/2012 |
| | JÓVENES | Personas incorporadas al RE de Trabajadores autónomos a partir de la entrada en vigor del Estatuto del trabajo Autónomo. Hombres hasta 30 años y mujeres hasta 35 años (16) | 30 % de la cuota mínima de autónomos | ➤ Treinta meses (15 meses reducción y 15 meses bonificación) | ➤ D.A. Trigésimoquinta de la Ley General de la Seguridad Social |
| | | Persona por cuenta propia menores de 30 años que causen alta inicial o que no hubieran estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores sin trabajadores por cuenta ajena. (16) | Reducción y Bonificación sobre cuota de contingencias comunes : Reducción del 80% durante 6 meses. Reducción del 50% durante 6 meses. Reducción del 30% durante 3 meses Bonificación del 30% durante 15 meses. | ➤ Máximo 30 meses | ➤ Disposición Adicional Trigésima del R.D. Legislativo 1/1994. |

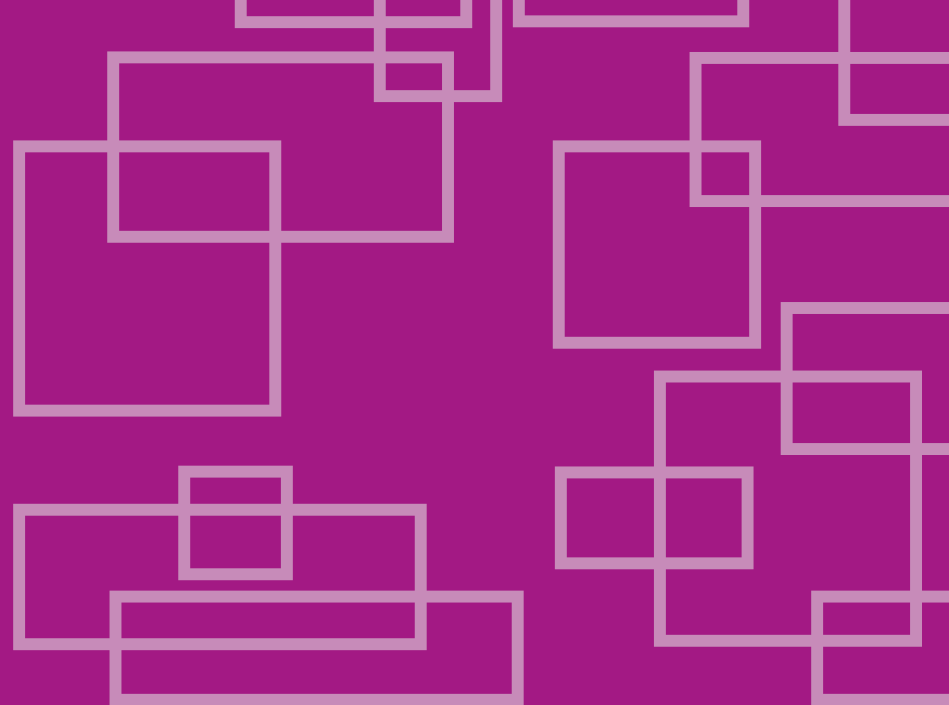
¹⁵ Cónyuge, pareja de hecho y familiares de trabajadores autónomos por consanguineidad o afinidad hasta el 2.º grado inclusive y, en su caso, por adopción.

¹⁶ También será de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de trabajo Asociado que estén encuadradas en el Régimen Especial de la S. Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

| OBJETO | | COLECTIVO | CUANTÍA | DURACIÓN Y OBSERVACIONES | |
|--|---------------------|---|---|--------------------------|---|
| Bonificaciones y reducciones al trabajo autónomo | MAAYORES DE 30 AÑOS | Trabajadores/as por cuenta propia de 30 o mas años que cause alta inicial o que no hubiera estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores, sin trabajadores por cuenta ajena. (16) | Reducción sobre la cuota de contingencias comunes: a) 80% durante 6 meses. b) 50% durante 6 meses. c) 30% durante 6 meses. | ➤ Máximo 18 meses. | ➤ Disposición Adicional Trigesima quinta bis. del R.D legislativo 1/1994. |
| | CEUTA Y MELILLA | Trabajadores autónomos en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D.A. trigésima del R.D. Legislativo 1/1994 y la D.A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre. | 50% de la Base de cotización por contingencias comunes. (Primer año de vigencia de la norma 43%, segundo año 46% y tercero y sucesivos el 50%) | ➤ Indefinida | ➤ D.A. trigésima del R.D. Legislativo 1/1994. |
| Bonificaciones y reducciones Discapacitados | | Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que causen alta inicial en el R.E. de trabajadores por cuenta propia o Autónomos | Reducciones y bonificaciones sobre la cuota por contingencias comunes 80% durante 6 meses si no tiene asalariados (Reducción) 50% durante 54 meses (Bonificación) | ➤ 5 años | ➤ D.A. Undécima Ley 45/2012 |
| | | Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% menores de 35 años que causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los 5 años inmediatamente anteriores, sin trabajadores por cuenta ajena (16) | Reducciones y Bonificaciones sobre la cuota por contingencias comunes 80% durante 12 meses (Reducción) 50% durante los 4 años siguientes (Bonificación) | ➤ 5 años | ➤ D.A. Undécima Ley 45/2012 |

16 También será de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de trabajo Asociado que estén encuadradas en el Régimen Especial de la S. Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.



Para más información:
Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es

901 11 99 99

NIPO: 274-13-001-5

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



www.sepe.es

Trabajamos para ti